De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2º de La Ley 1150 de 2007, adicionada por La Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015, la Asociación Cable Aéreo Manizales se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar ofertas para participar en el siguiente proceso de contratación:

1. **OBJETO:**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES ASCENSORES MARCA ANDINO UBICADOS EN LAS ESTACIONES BETANIA - CAMBULOS DEL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES Y EL ASCENSOR ALTIVONI UBICADO EN LA ESTACIÓN CAMINO DE LA PALMA DEL ANTIGUO TELEFERICO YARUMOS – CAMINO DE LA PALMA, SISTEMAS QUE ADMNISTRA LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2022.**

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 06 | Servicio Mantenimiento de Ascensores |

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Se requiere realizar la contratación del servicio de mantenimiento de los tres Ascensores marca ANDINO ubicados en las estaciones Betania – Cámbulos, modelo MRL 8-VF-1,0, 2 pisos, 2 paradas y del ascensor marca ALTIVONI, Referencia: P0800W10S-CO, Modelo: C300, Serial: 10J00456, Capacidad: 800 Kgs., Número de Pasajeros: 10 Personas, Número de Paradas: 3, Velocidad: 1.0 m/seg, Puertas: apertura central, mantenimientos que deben ser realizados por una empresa que tenga la idoneidad y experiencia en el mantenimiento de estos Ascensores, para el año 2022.

El contratista, se compromete a mantener en normal servicio de operación y ajuste los equipos, empleando su propio personal competente y prestando el conocimiento razonable para este efecto. El alcance del contrato debe incluir un servicio de transporte vertical de manera segura y confiable en las instalaciones de la Asociación Cable Aéreo Manizales, de tal manera que los equipos presenten las menores averías posibles, con estrictos controles de seguridad, el personal del contratista debe cumplir con las Normas de

Seguridad y la legislación vigente, empleando los Elementos de Protección Personal, para realizar los trabajos.

El contratista se compromete a realizar el mantenimiento regular (inspección, mantenimiento preventivo, reparaciones y mantenimiento correctivo) de los Equipos especificados anteriormente.

Los servicios deben incluir:

El contratista se compromete a revisar, inspeccionar y efectuar el mantenimiento preventivo de los Equipos y realizar las actividades aquí descritas, así:

a- Inspección y Mantenimiento de los Ascensores: se debe realizar la inspección regular y el mantenimiento preventivo, que comprenden: − comprobación del estado de funcionamiento y ajuste de la unidad de tracción (máquina), es decir, motor y reductor, freno, poleas de tracción, cables de tracción, poleas de desvió, cabina, puertas de cabina, puertas de piso, limitadores de velocidad, amortiguadores, guías de cabina y contrapeso, así como sus fijaciones. − lubricación de los componentes mencionados en la medida adecuada al uso de dicho(s) Equipo(s). El cambio de aceite del reductor no está incluido; − comprobación y ajuste de las condiciones de viaje de los Equipos, en especial de su precisión de parada. La precisión de parada está en función del sistema de tracción; − verificación funcional de todas las conexiones eléctricas, cuadro de maniobra (control), sistema de tracción, sistemas de señalización (indicadores digitales y flechas), botoneras de cabina y pisos, citofonía, equipos de monitorización, y demás elementos de iluminación; − comprobación de funcionamiento y posibles daños de los Equipos; en la medida requerida para mantener la instalación en funcionamiento, limpieza de la suciedad que se origine dentro de la instalación en los componentes anteriormente mencionados. Una vez al año, limpieza de la suciedad acumulada en el cuarto de máquinas, el techo de la cabina, el hueco y el foso del hueco.
b- Atención de Averías: el contratista debe corregir los fallos de funcionamiento que se detecten durante las inspecciones periódicas del mantenimiento preventivo, o que se produzcan durante la jornada laboral de trabajo en los días legalmente establecidos (salvo que se hayan contratado condiciones particulares) y que sean puestos en conocimiento del contratista por la Asociación Cable Aéreo Manizales.
c- Todas las reparaciones y componentes a ser sustituidos deben ser cotizadas por el contratista y autorizadas por la Asociación Cable Aéreo Manizales.
d- La Asociación Cable Aéreo Manizales, estudiara la posibilidad de contratar los servicios de mantenimiento adicionales que estén fuera del alcance del Contrato, de forma separada.
e- Los servicios incluidos en el Mantenimiento se realizarán durante días laborables en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

f- El personal del contratista debe estar formado y capacitado, en este tipo de equipos y debe contar con las herramientas e instrumentos de medida necesarios para los servicios descritos.

EL CONTRATISTA adicionalmente suministrará compondrá y/o reemplazará a su juicio, las piezas que se requieran por causas del desgaste producido por el normal funcionamiento de los Equipos, a saber: Bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, elementos rotatorios, y componentes del control como relés, interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos. Así mismo cambiará deslizaderas y sus soportes a medida que ello sea necesario para mantener una operación normal, ajustará y, si a su juicio lo considera, reparará o reemplazará los componentes necesarios dentro del mantenimiento de los Equipos, todo lo anterior previa autorización de la supervisión del contrato y en el plazo, por el precio y bajo las condiciones y términos que pactadas.

Se requiere una certificación oficial que garantice y respalde el diagnóstico y el estado de los ascensores y se tenga la certeza absoluta de los conceptos por parte de personal idóneo en estos equipos, por lo anterior, el contratista deberá anexar los certificados de idoneidad o experiencia, en el mantenimiento de los Ascensores de estas características, marca ANDINO referencia MRL 8-VF-1,0, 2 PISOS, 2 PARADAS y del ascensor marca ALTIVONI, Referencia: P0800W10S-CO, Modelo: C300, Serial: 10J00456, Capacidad: 800 Kgs., Número de Pasajeros: 10 Personas, Número de Paradas: 3, Velocidad: 1.0 m/seg, Puertas: apertura central.

Para la prestación de los servicios a contratar se necesitará:

### 3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El contratista se compromete a revisar, inspeccionar y efectuar el mantenimiento preventivo de los Equipos y realizar las reparaciones aquí descritas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la firma.

El contratista realizara en los Equipos la inspección regular y el mantenimiento preventivo, que comprenden:

− Comprobación visual y funcional del equipamiento de conmutación, control, supervisión y seguridad;
− Comprobación funcional y ajuste de la unidad de tracción, cadenas o correas de transmisión principal, cadenas del accionamiento del pasamanos, correa de presión y tensión, cadenas de escalones o tablillas de las instalaciones de las escaleras mecánicas / rampas móviles.

Una vez al año: limpieza de la transmisión, estación de tensión y foso de la suciedad que se origina dentro de la instalación; limpieza o lubricación de todas las partes según la especificación.
Comprobación visual y funcional de la instalación, la placa de peine o iluminación de la balaustrada (si está disponible);
- Las labores del mantenimiento preventivo se harán por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con una rutina periódica preestablecida, según las especificaciones técnicas de los Equipos y las recomendaciones del fabricante, incluyendo la revisión de los dispositivos de seguridad.
- EL CONTRATISTA suministrará adicionalmente el material de características técnicamente reconocidas, requerido para el engrase, lubricación y aseo de los Equipos.

Se debe efectuar **al menos una visita mensual**, donde se realicen las rutinas exigidas por el fabricante, según lo indicado en su manual.

### 3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Cuando se presente interrupción de servicio de los Equipos, EL CONTRATISTA se compromete a recibir llamadas de la Asociación Cable Aéreo Manizales, durante las 24 horas del día, incluidos los feriados, enviando por su cuenta al personal necesario y atendiendo el servicio en el menor tiempo posible, el cual se estima en un tiempo de respuesta promedio usuarios que atiende el CONTRATISTA de tres (3) horas; no obstante el tiempo podrá variar, cuando se presenten circunstancias ajenas al CONTRATISTA, tales como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuando la ubicación del CLIENTE exija un tiempo de desplazamiento superior, así como cuando se presenten hechos que impidan o retrasen la prestación del servicio o que hagan que éstos sean prestados de conformidad con un tiempo de respuesta superior al promedio antes indicado, la atención se debe realizar lo antes posible, para la reparación de la falla, y, en caso de no poderse realizar la reparación, evacuar los usuarios en el menor tiempo posible; esta atención se realizará y además aplicará en domingos y días festivos.

### 3.3. SUMINISTRO DE REPUESTOS:

EL CONTRATISTA compondrá y/o reemplazará a su juicio, las piezas originales propias de la maraca del equipo a intervenir, que se requieran por causas del desgaste producido por el normal funcionamiento de los Equipos, a saber: Bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, elementos rotatorios, y componentes del control como relés, interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos. Así mismo cambiará deslizaderas y sus soportes a medida que ello sea necesario para obtener una operación normal. Se deben suministrar los elementos consumibles y repuestos.

El contrato no cubrirá daños en motores eléctricos, cables, luminarias y elementos expuestos a los usuarios, como cabinas y puertas. Daños por temblores, inundaciones, descargas eléctricas y situación de fuerza mayor o caso fortuito. Daños que están amparados en las pólizas de seguros de las edificaciones.

### 3.4. REPUESTOS:

Los repuestos cambiados, deben ser entregados a la Asociación Cable Aéreo Manizales, y los nuevos, deben tener autorización por parte del fabricante del equipo, para las condiciones de garantía.

El contratista debe asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como de aceites y lubricantes reemplazados. Para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones que estén cubiertas por este Contrato, para lo cual no se podrá cobrar ningún cargo adicional.

De estas obligaciones, el contratista excluirá cualquier trabajo requerido en razón de la instalación que muestre defectos o que no cumpla con las leyes, los códigos y estándares aplicables al comienzo de este Contrato. El contratista deberá notificar por escrito dichos trabajos excluidos al Cliente a más tardar 90 días después del inicio del Contrato. El Cliente deberá entonces en un plazo de 90 días desde la notificación, rectificar los trabajos excluidos por su propia cuenta, a satisfacción del contratista.

### 3.5. CERTIFICACIONES:

El Contratista debe suministrar los soportes de experiencia, en el mantenimiento de los Ascensores marca ANDINO referencia MRL 8-VF-1,0, 2 PISOS, 2 PARADAS y del ascensor marca ALTIVONI, Referencia: P0800W10S-CO, Modelo: C300, Serial: 10J00456, Capacidad: 800 Kgs., Número de Pasajeros: 10 Personas, Número de Paradas: 3, Velocidad: 1.0 m/seg, Puertas: apertura central.

### 3.6. EXCEPCIONES Y EXCLUSIONES:

EL CONTRATISTA está obligado a realizar la reparación por situación del desgaste causado por el uso ordinario, normal y la correcta operación de los Equipos; por lo tanto, los daños ocasionados por mal uso, oxidación debido a las aguas en los fosos, humedad, descargas eléctricas y atmosféricas, fluctuaciones de voltaje, frecuencia o desequilibrio eléctrico entre las fases de la energía superiores a las tolerancias especificadas para los equipos, vandalismo, actos malintencionados de terceros, incumplimiento de las recomendaciones técnicas de operación y uso, y otros ajenos a EL

CONTRATISTA, serán pagados únicamente por la Asociación cable Aéreo Manizales, previo el concepto de EL CONTRATISTA para su reparación.

### 3.7. ACTIVIDADES DE RUTINA O CHECK LIST DE MANTENIMIENTO:

Llave de abrir puertas, Aseo sala de máquinas, Aseo Motorreductor (escobillas si aplica), Aseo interno y externo controles, Lubricación motor, Lubricación reductor, Ventilación, iluminación, Lubricación poleas (chumacera), Ruidos y vibración, Breaker principal, Breaker de alumbrado, Temperatura, Freno (Suavidad en la parada), Ventilador de motor, Conexiones en bornera, Contacto contadores potencia y puertas, Tarjetas control maniobra y potencia, Ventilador inversor de potencia, Estado de los fusibles, Estado de los gabinetes, Limitador velocidad (Rev. General), Aseo de pozo y anclaje, Lubricación de guías, Lubricación y estado de los cables, Tensión Cable de Tracción y limitador, Ajuste deslizamiento contrapeso y cabina, Termina cables contrapeso y cabina, Estado y ajuste sistema paracaídas, Torque de tornillería (anclaje y cabinas), Polea desviadora (Si Aplica), Micro desaceleración superior e Inferior, Micro límite de recorrido superior e Inferior, Aseo de techo, Sistema operador de puertas, Ajuste conexiones caja de techo, Ajuste Micro serie de Cabina. Aseo, Lubricación y Suavidad de Rodamientos, Ajuste Micros series exterior y enclavamiento, Enclavamiento mecánico, Estética (rayones, tornillos, etc.), Periféricos (Llamadores, Plafones y Pulsadores), Ajuste de Puertas y Rozaderas, Llave exterior, Cadena de compensación (ruido, estiramiento), Micro de obstáculos, Citófono, Ventilador, Alarma, Luz de emergencia, Display cabina y botonera, Vibración y ruidos, Nivelación.

### 3.8. ATENCIÓN DE AVERIAS.

El contratista corregirá los fallos de funcionamiento que se detecten durante las inspecciones periódicas del mantenimiento preventivo. Así mismo, el contratista atenderá cualquier avería reportada por el Cliente a través de su Servicio de Atención al Cliente, el cual debe estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. Una vez recibida la llamada, el contratista enviará al técnico de la ruta a la instalación del Cliente a la mayor brevedad posible.

### 3.9. SERVICIOS ADICIONALES.

La Asociación Cable Aéreo Manizales, pagara al contratista los trabajos de mantenimiento que estén fuera del alcance de los Servicios mencionados en este Contrato, de forma separada.

### 3.10. TIEMPO DE RESPUESTA.

El contratista atenderá la avería reportada de los Equipos en un plazo estimado de seis (6) horas, a partir de la notificación por parte de la Asociación Cable Aéreo Manizales o de una tercera persona designada por

éste, al Centro de Atención al Cliente de 24 horas; no obstante el tiempo podrá variar, cuando se presenten circunstancias ajenas al contratista, tales como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuando la ubicación del Cliente exija un tiempo de desplazamiento superior, así como cuando ocurran hechos que impidan o retrasen la prestación del servicio o que hagan que éstos sean prestados de conformidad con un tiempo de respuesta superior al promedio antes indicado. Los Equipos serán puestos nuevamente en servicio, en función del tipo de avería y a la disponibilidad de repuestos.

### 3.11. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con el propósito de conservar en perfecto estado de funcionamiento los ascensores instalados actualmente en las estaciones Cambulos (1), Betania (2) y la estación Camino de la Palma (1) del teleférico Yarumos – Camino de la Palma, además de brindar unas condiciones óptimas de seguridad a los usuarios y empleados que hacen uso de los equipos en mención, se requiere realizar un mantenimiento mensual de los equipos (Ascensores); en aras de cumplir con lo establecido en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA (NTC 5926-1), y en concordancia con lo señalado en las normas complementarias.

Igualmente, se debe garantizar el acceso a personas de la tercera edad y con movilidad reducida a las estaciones del sistema Cable Aéreo Manizales, de acuerdo a la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que la Asociación Cable Aéreo Manizales, no tiene vinculado dentro de su planta de personal, técnicos con conocimientos especializados tecnólogos o profesionales para el desarrollo de este tipo de actividades y/o funciones, y dada la naturaleza del objeto, se hace necesario contratar con personas naturales, jurídicas o cualquier tipo de asociación especializados en la prestación de dicho servicio; en aras de garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo; y la atención de emergencias de los ascensores de las estaciones Cambulos (1), Betania (2) y la estación Camino de la Palma (1) del teleférico Yarumos – Camino de la Palma.

## 4. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

**VALOR APROXIMADO: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($27'701.084),** incluido IVA y demás gastos de legalización en los que tenga que incurrir el contratista.

**JUSTIFICACIÓN:** Se realizó el estudio de mercado, y se solicitaron tres (3) cotizaciones de posibles oferentes que están en capacidad de ejecutar el objeto del proceso de selección.

**FORMA DE PAGO:** El pago se realizara dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio contratado indispensable para el mantenimiento del sistema Cable Aéreo Manizales, con la radicación de la factura correspondiente, luego del acta realizada por el Supervisor de Operaciones y Mantenimiento, manifestando el cumplimiento de recibo a satisfacción, calidad y cumplimiento del servicio contratado, con el certificado de pago de seguridad social y parafiscal del mes correspondiente a la ejecución del contrato.

## 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 067 del 26 de enero de 2022.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto (El valor contratado corresponde a 11 mantenimientos- uno mensual).

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones de la Asociación Cable Aéreo Manizales, Estación Los Cámbulos – vía Panamericana.

## 8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas naturales y/o jurídicas individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que estén legalmente constituidas, y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

Además, deberán cumplir los requisitos los requisitos que a continuación se indican:

1. Carta de Presentación firmada por el Representante Legal o la persona natural *(Anexo 1)*.
2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil si es persona natural con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Las

personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con 2 años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

3. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
4. Certificado de situación militar, en caso de que el representante legal sea varón menor de 50 años.
5. Copia del RUT - Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
6. Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral en los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de aportes y/ planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso. Adicional a lo anterior: En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2-A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 – A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y su representante legal, o de la persona natural.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal o de la persona natural.
9. Certificado de antecedentes penales del representante legal o de la persona natural.
10. Certificado de medidas correctivas del representante legal o de la persona natural.
11. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o la Asamblea de socios. (en caso de requerirse).
12. Experiencia: Se acreditará mediante la presentación de dos (2) certificaciones, facturas u otros similares de contratos ejecutados, con objeto similar al del

presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuyo valor deberá ser igual o superior al del presupuesto oficial estimado de cada una, expedida por entidades del Estado o particulares. De no tener en su poder certificaciones, si estas se trataren de contratos suscritos con el Estado, podrá indicar de manera clara la forma de ubicar los contratos en el portal de contratación del SECOP.

## 9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del portal SECOP II, en el formato contenido en el respectivo Anexo acompañadas de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones

El Comité de Contratos elaborará el Acta de Cierre, tomando en cuenta las ofertas que se alleguen en las formas descritas previamente, documento que se publicará en el Portal Único de Contratación Pública SECOP.

**NOTA:** No se admiten reclamos por solicitudes u observaciones contenidas en correos electrónicos, cada proponente deberá enviar la información por medio de la plataforma SECOP II.

## 10. FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 6 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 estableció las reglas para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, refiriéndose con ello a la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Conforme al presupuesto de la Asociación Cable Aéreo Manizales, la modalidad seleccionada para adelantar el presente proceso es la **MÍNIMA CUANTÍA**. En los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció la reglamentación en cuanto al contenido de los estudios previos y el procedimiento para adelantar dicha contratación.

En el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se indica: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

Para verificar el cumplimiento de las condiciones del presente proceso de selección, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley.

No obstante, se verificará también que el proponente que presente la oferta económica de menor valor cumpla los requisitos contemplados en la presente Invitación Pública.

**EMPATE:** De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*", según el orden de entrega de las mismas.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

Serán causales de rechazo las siguientes:

I. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
II. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente.
III. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, que también estén participando en el presente proceso de selección.
IV. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica que participa en el presente proceso de selección, presenta propuesta en su condición de persona natural para el mismo proceso de selección.
V. Presentar la oferta por medio del correo electrónico.
VI. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
VII. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto establecido para el presente proceso o no se oferte lo solicitado.
VIII. Cuando no se subsanen los documentos requeridos por la Asociación.
IX. Cuando la entidad, su representante legal o la persona natural se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales.
X. Cuando el oferente no cumpla con la presentación de los ANEXOS 1 Y 2, conforme lo estipulado en el presente proceso de selección.
XI. Cuando no se presente por medio de la plataforma SECOP II.

## 11. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

Se declarará desierto el proceso:

I. Cuando en el término señalado en el cronograma no se presenten ofertas.
II. Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con las especificaciones técnicas fijadas en el presente proceso de selección

III. Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con los requisitos para participar fijados en el presente proceso de selección no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término dispuesto por la ley para ello.

## 12. GARANTÍAS A EXIGIR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no será obligatoria la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Sin embargo, para el caso concreto la entidad considera necesario que el contratista constituya una garantía que ampare:

**a) CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y SEIS MESES (06) más.

**b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y SEIS MESES (06) más.

## 13. EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE, AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO, SE LE REALIZARAN LOS SIGUIENTES DESCUENTOS:

a) **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD:** Descontará el 1 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
b) **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
c) **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
d) **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

## 14. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de los Estudios Previos y la Invitación Pública. | 04 de FEBRERO de 2022 | Página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo para la realización de posibles observaciones a la | 08 de FEBRERO de 2022 | Presentar mediante la Plataforma SECOP 2 |

| | | |
|---|---|---|
| Invitación Pública. | | |
| Plazo para dar respuesta a las Observaciones a la Invitación Pública | 09 de FEBRERO de 2022 | Página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co. |
| Recepción de propuestas | 11 de FEBRERO de 2022, hasta las 10:00 a.m. | Presentar mediante la Plataforma SECOP 2 |
| Evaluación de las ofertas | 11-14 de FEBRERO de 2022 | Oficinas ASOCIACIÓN CABLE AÉREO ubicadas vía Panamericana Estación Los Cámbulos. |
| Publicación del informe de evaluación | 15 de FEBRERO de 2022 | Página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co. |
| Término para subsanar | 16 de FEBRERO de 2022 | Presentar mediante la Plataforma SECOP 2 |
| Publicación comunicación de aceptación de la oferta Firma del Contrato | 17 de FEBRERO de 2022 | Página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co. |

**Atentamente,**

**ORIGINAL FIRMADO**

**JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA**
**GERENTE**

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales, _____ de 2.022

Señores
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
Manizales

Referencia: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IP-ACAM-011-2022

El suscrito declara:

1) Que soy (somos) el (los) interesado (s) en la propuesta que presentó (tamos); y manifiesto que ninguna persona distinta de las aquí nombradas por mi (nosotros) tiene interés en esta propuesta o con el contrato que se celebre y no tengo (tenemos) conexión alguna con otra persona o entidad proponente en esta misma convocatoria.
2) Que conozco y he estudiado detenidamente el presente proceso de selección, sus adendas, anexos y adiciones, especificaciones y documentos relacionados y aceptó todos los requisitos en ellos exigidos. Los aspectos que rodean la convocatoria del objeto a desarrollar, los precios del mercado, los insumos, los impuestos y gravámenes requeridos para la composición de la oferta a desarrollar todos los demás gastos y costos que se generen con la celebración del contrato.
3) Que de acuerdo con el programa de trabajo, el plazo de ejecución del contrato se cuenta desde la suscripción del acta de inicio, que se realizará luego de legalizar el contrato en el término establecido dentro del mismo a lo cual me comprometo.
4) Que expresamente declaro (mos) que no (nos) me encuentro (mos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el contrato previa autorización escrita de LA ASOCIACIÓN, o de no ser posible, daremos por terminado el contrato.
5) Que bajo la gravedad del juramento manifiesto (mos) que no (nos) me encuentro (mos) reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
6) PARA PERSONAS JURÍDICAS: certifico que la sociedad que representó durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato (tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003), ha efectuado los aportes a obligaciones parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados. (Para las sociedades con revisor fiscal se deberá adjuntar certificado en tal sentido expedido por éste)
7) Que la persona jurídica que represento dentro de su objeto social encuentra prevista la ejecución de este tipo de contrato.

8) Que el valor de esta propuesta es de $_____, (en números) _____ (en letras) incluidos IVA y TODOS los demás gastos en que deba incurrir.
9) Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a cumplir las características y condiciones técnicas del objeto contractual.
10) Que expresamente declaro que toda la información y documentos aportados son ciertos y pueden ser verificados por la Entidad al igual que los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales
11) Manifiesto que la oferta tiene validez de NOVENTA (90) días.

Que mis datos de contacto son los indicados a continuación:

- *Nombre:* _____
- *Representante legal:* _____
- *NIT o C.C. No.:* _____
- *Dirección:* _____
- *Teléfono:* _____
- *Fax para que me envíen comunicaciones:* _____
- *Celular:* _____
- *E-mail:* _____
- *Ciudad:* _____
- *Inscrito en el RUT (DIAN) No.:* _____

Atentamente,

_____
(FIRMA DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA)

***ANEXO 2 - A***
***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL***

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

**OPCIÓN 1**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

**OPCIÓN 2**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES

| |
|---|
| ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. |

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

**NOTA 1:** El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

**NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

***ANEXO 2 - B***
***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA***

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

**OPCIÓN 1**

**EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2022.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**OPCIÓN 2**

**EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

**Nota 2:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**Nota 3: Señor proponente recuerde que el presente anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION |

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____